Boletin Lag Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Estadística.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina del estado de las principales operaciones del Censo de la poblacion, del celo que las Juntas provinciales han desplegado en estas circunstancias, y de los rasgos de hidalguía y abnegacion con que se han distinguido varios generosos patricios allanando obstáculos y arrostrando peligros en las inundaciones ocurridas el dia de la inscripcion vecinal, así como de la opinion de la Comision general de Estadística de ser llegado el caso de entrarse con todo rigor y escrupulosidad en las comprobaciones y rectificaciones. Y S. M., que siente latir su corazon todo español, al enterarse de actos que honran á los hijos de este noble suelo, especialmente cuando se trata de ofrecer á los ojos de propios y estraños el cuadro que simboliza la principal fuerza del país, se ha servido disponer que, sin perjuicio de la oportuna recompensa al mérito calificado, se proceda desde luego al examen y cotejo de los padrones formados por los pueblos con vista de las cédulas de inscripcion, observándose las reglas siguientes:

1.ª La Comision de Estadística general formará grupos de cada tres ó mas provincias inmediatas, para el efecto del exámen y comprobaciones.

2.4 Los Inspectores de Estadística de cada grupo se reunirán; y segun las instrucciones que recibieren de la Comision general, empezarán su visita por una de las provincias, pasando sucesivamente á las restantes.

3.ª Para la visita marcharán los Inspectores de dos en dos, por partidos judiciales, y examinarán pueblo por pueblo, casa por casa.

4.ª Las Juntas municipales presentarán á los Inspectores respectivos los padrones que hubieren formado y los legajos de las cédulas de inscripcion, tanto de la poblacion urbana como de la rural.

5.° Los Inspectores se cerciorarán ocular y minuciosamente del número de casas y viviendas de cada pueblo y su término municipal; darán parte de si se hallan ó no rotuladas las calles y numeradas las casas; y con el padron en la mano depurarán si todas las familias están inscritas, y en las familias todos los individuos.

6.ª Llevarán los Inspectores el Censo de 1857 como punto de partida, y tambien el nuevo Nomenclátor que se está concluyendo, con objeto de completarlo en la prolija y escrupulosa operacion que van á practicar.

7.ª De cuantas rectificaciones fueren haciendo, tanto en los padrones del Censo como en el Nomenclátor, darán parte al Gobernador de la provincia respectiva, Presidente de la Comision provincial de Estadística, y la Comision provincial lo pondrá todo cada 15 dias en conocimiento de la Comision general.

8.ª El Gobernador de la provincia, en vista de las faltas observadas por los Inspectores, de equivocaciones padecidas, descuidos, ocultaciones y amaños, impondrá inmediatamente el correctivo que procediere segun el grado de culpabilidad, amonestando, multando ó formando expediente, que pasará al Juzgado de primera instancia siempre que hubiese mediado malicia ó verdadera ocultacion.

9 a Los dos Inspectores, despues de las diligencias y comprobaciones que arriba se les encargan, declararán por escrito que quedan satisfechos de haber depurado la verdad en cada pueblo y su término municipal, lo mismo respecto del Censo que del Nomenclátor, teniendo presente que en ello va el crédito de su firma y la honra de su nombre.

10. Los Inspectores generales de Estadística saldrán á enterarse del modo

de proceder de cada uno de los Inspectores provinciales.

11. Los Gobernadores de las provincias darán á estas operaciones toda la importancia que de suyo les corresponde; en ellos reside la fuerza de la autoridad, y nadie podrá desconocer, y S. M. será la primera en apreciar, la parte de prez que deba atribuírseles por los resultados.

12. En caso necesario, podrá unirse á los Inspectores el Auxiliar, y aun el Oficial de Estadística de alguna provincia.

13. Los gastos de esta visita serán satisfechos por el método ordinario.

14. La Comision de Estadística general del Reino cuidará de los pormenores de ejecucion, en su conocido interés por llevar al mayor grado posible de perfeccion el Censo y el Nomenclátor de España.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1861.—O'Donnell.—Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas anunciadas para la construcción de los trozos cuarto y quinto de la carretera de segundo órden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, de acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para que proceda á contratar dicho servicio sin la formalidad expresada, conforme á lo prescrito en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafaél de Bustos y Castilla. MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Matrículas. = Circulares.

Excmo. Sr.: Terminado el proyecto de la nueva Ordenanza de matrículas que por Real órden de 5 de Febrero de 1859 se mandó redactar á la comision nombrada al efecto, y convencida la Reina (Q. D. G.) de la necesidad que sea estudiado y revisado detenidamente, para que con la debida ilustracion de los datos que produzca esta medida se hagan en él las alteraciones oportunas antes de pasarlo en consulta al Consejo de Estado y proponerlo como ley á las Córtes, se ha dignado disponer se impriman 600 ejemplares del expresado trabajo, distribuyéndolos á los Sres. Senadores y Diputados, Capitanías generales de los departamentos, provincias marítimas de sus respectivas comprensiones y Tribunales de Comercio, para su mayor publicidad; y que los Capitanes generales de los mencionados departamentos oyendo á los Comandantes de sus tercios y provincias, y estimando cuantas objecciones puedan hacer, informen lo que consideren conveniente en asunto de tanta importancia.

Lo que de Real órden digo á V. E., quedando en remitirle el número suficiente de ejemplares para el objeto indicado Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1861.— Zavala.—Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada, ó Capitan general del departamento de....

Excmo. Sr.: He dado cuenta à la Reina (Q. D.G) del expediente instruido en este Ministerio à consecuencia de una comunicacion del de Fomento de 29 de Octubre último, lamentándose de la oposicion del Comandante de Marina de Alicante à que un herrero no matriculado trabaje en armar la draga recien llegada à aquel puerto para su limpia; enterada S. M., así como de los informes emitidos en el particular, y atendiendo à que si bien el Comandante de Marina de la provincia de Alicante ha obrado, oponiéndose à dicho trabajo, en

cumplimiento al precepto 85 del tratado 5.°, tit. 7.° de las Ordenanzas generales de la Armada; considerando que el expresado Ministerio de Fomento tiene á su cargo servicios importantes de interés general en los puertos y costas, que de continuo se rozan con todas las Ordenanzas vigentes de la Marina, se ha dignado resolver, como medida interina hasta que se publiquen las nuevas dematrículas, disponga V. E. que el mencionado Comandante de Marina de Alicante permita trabajar en la referida draga á los operarios no matriculados que sean necesarios, autorizando al Ingeniero Jefe de la provincia para este caso y otros semejantes que tengan por objeto el mejor servicio del Estado; y por último, que esta soberana disposicion se circule en la Armada como regla en lo sucesivo para casos análogos.

Lo que de Real órden digo á V. E. á los fines consiguientes y efectos de su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1861. — Zavala. — Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cartagena.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los mozos que á continuacion se espresan, los cuales se han fugado sin sus respectivas cédulas de vecindad del pueblo de Olmos de Esgueva, en esta provincia, por eludir la suerte de soldados que les ha cabido por el cupo de dicho pueblo, remitiéndoles si fueren habidos con las precauciones convenientes á mi disposicion. Valladolid 30 de Enero de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Relacion de los mozos que se citon.

Francisco Reiga Redondo, núm. 1.°; edad dice la cédula 18 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz chata, barba nada, cara redonda, color trigueño, de oficio tachuelero, natural de Santa Marta de Milan; todo segun la misma.

José Gonzalez, núm. 2.º; no dejó cédula, pero se sabe que está trabajando en esa Capital en compañía de Juan Blanco, con quien se dice marchó de criado.

Manuel Gonzalez, núm. 3.°, soltero, sirviente, natural de Návia, provincia de Oyiedo, edad 22 años, estatura corta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba nada, color bueno; todo segun su cédula que dejó.

Manuel Fernandez, núm. 5.°, soltero, natural de Pazos de Arinterio, edad 22 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba nada, color bueno y cara redonda; dejó su cédula.

Agustin Castañeras, núm. 6.º, sirviente, natural de Hornija, provincia de Leon, edad 21 años, estatura corta, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno; todo segun su cédula que dejó.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mozo Dionisio Bermudez, natural del Concejo del Franco, parroquia de Pesoz, en la provincia de Oviedo, el cual se ha fugado de la villa de Pozaldéz, en esta provincia, sin documento alguno de seguridad, por eludir la responsabilidad á que se halla sujeto en el reemplazo del año actual, remitiéndole si fuese habido á mi disposicion. Valladolid 30 de Enero de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid,

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mozo Emilio Serna, conocido por los apodos de Gato, Monago y Coplero y de las señas que se insertan á continuacion, natural del pueblo de Cárpio, en esta provincia, donde le ha tocado la suerte de soldado en el actual reemplazo, el cual parece se halla ocupado en los trabajos de la via férrea del Norte, en la parte comprendida entre Matapozuelos y S. Chidrian, remitiéndole si fuese habido con las seguridades convenientes á mi disposicion. Valladolid 30 de Enero de 1861. = Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas.

Emilio Serna, conocido por Gato, Monago y Coplero, natural de Cárpio, partido de Medina, estatura cinco pies, pelo rojo oscuro que da en castaño, cara redonda, barba poca, color blauco, ojos azules, un lunar por bajo de la mandíbula inferior derecha: abre algo las piernas.

RELACION de las maderas que, por consecuencia de las inundaciones ocurridas en esta provincia el mes anterior, han sido recogidas de mi órden y se hallan depositadas en poder de los respectivos Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion. (Véanse los Boletines números 15 y 16, correspondientes á los dias 27 y 28 del actual.)

LAGUNA DE DUERO.

Sacos de harina de 1.a	19
Idem idem de 2	1
Idem idem de 3.°	4
Saco vacío, que salió del rio así.	1
Saco de anís	1
Hojas de puertas traseras de va-	
rios tamaños	7

The state of the s		The second of the second
Hojas de puertas de calle en buen		Criba.
estado	12	Estera de un rollo
Hojas de puertas en mal estado	15	Mesa de pino con cajon
Hojas de ventana de diferentes		Postes de enebro y olmo
dimensiones en buen estado,		Tablero
una de ellas con reja de mas		Madero de olmo
de vara en cuadro	11	Pala de cojer harina ,
Hojas de ventana viejas	11	A Secretary of the second
Vigas de pino de 32 pies	3	VILLAFRANCA.
Viga de pino de 30 pies	1	Seemes de nine de 10 nice de
Vigas de pino de 25 pies	9	Sesmas de pino de 19 pies de
Vigas de pino de 22 pies	6	Tablon doble de 4 pulgadas y de
Vigas de pino de 20 pies	2	19 pies de largo
Machones de á 18 pies	51	Ochavero de pino de 6 pies de
Catorzales de pino	139	largo
Medias vigas de 11 pies.	59	largo
Medios machones de 9 pies	69	crucoros do bienno do 2 siste
Medios catorzales de á 7 pies	127	cruceros de hierro de 3 pies
Cábrios de pino de diferentes		en cuadro.
dimensiones	50	Taburete grande de pino á medio
Pedazos de pino	4	USO.
Trozas de pino de á 10 pies.	4	Tabla de pino de 7 pies
Trozas de pino de á 7 pies	12	Catorzal de pino de 19 pies.
Canalones de madera de pino de	Magnania de la compansia del compansia de la c	Pedazo de chopo de 6 pies
á 16 pies	2	Palo de olmo de 16 pies ocha-
Dornajos de pino de á 7 pies.	2	vado,
Carral como de 20 cántaras ar-		Viga de pino de 26 pies ocha-
queade en hierro.	.1	vada
Tablones de á 10 pies.	10107	Viga ochavada de 16 pies
Id de á 7 pies	that?	Crucero de pino de 7 pies cada
Id. de á 7 pies. Id. pequeños. Tablese es	7 3	ramal, pintado de azul., . ,
Tablero mayor que los auteriores.	afrad 3	Vigueta de pino de 11 pies de
Tramovas con sus barriores.	1	larga y 7 pulgadas y media de
Tramoyas con sus borriquetes.	2	ancha
Suelo de un cedazo de pino de 15	turo I	Vigueta redonda de pino de 12
pies.	1	pies
Banco viejo de cocina.	1, 2	Vigueta de pino de 14 pies
Cajones viejos sintapa		Ochavero de pino de 7 pies
Tablas de 7 pies.	648	Vigueta de pino serradiza
ra. aca ro pies.	298	Poste de álamo de 7 pies
Carro de pedazos de tablas par-	10 100	Ochavero de pino
tidas	1	Alfangia de pino de 12 pies
Monton de maderas y leñas viejas		Vigueta ochavada de 16 pies de
como de 3 á 4 carros	1	largauoq al en esnes ino esnese
Escalera de pino con 18 pasales	3208	Catorzal redondo de pino de 12
de tabla	1	pies
Criba vieja y un escriño	1	Vergüenza de una puerta de 6
Vidriera con su marco de tercia	Pald 1	pies de larga y 7 pulgadas de
en cuadro.	1	ancha.
Respaldo muy viejo de un catre.	1	Cargadero de pino de 11 pies de
Mesa de pino pequeña	1	largo y 6 pulgadas de ancho.
Taburete de pino viejo	1	Catorzal de pino de 10 pies de
Cestos grandes como de hortelana.	2	largo y 5 pulgadas de ancho.
ve. Presidente de la Comisson nro-	1339	Quinzal de pino redondo de 15
HERRERA.		pies.
Incid to pondrá todo cada 13 dias		Ochavero de pino redondo de 9
Vigas de 18 pies de largo	3	pies
Id. de á 23 pies	1	Viga de 14 pies de larga y 6 pul-
Id. de 11 á 14 pies	9	gadas de ancha
Puerta vieja.	1	Alfangía de pino de 8 pies de lar-
Maderas de diferentes clases	22	ga y 5 pulgadas de ancha.
Tablas de diferentes anchos	33	Vigueta de pino ochavada de 15
Sillas ordinarias	3	pies
Banco de respaldo grande	1	Poste de pino ochavado de 5 pies.
Reja de hierro de una ventana,	1	Ochavero de 7 pies
Respaldo de catre	1	Catorzal de pino redondo de 7
our braining promisin a rather land	OF BETT	pies ,
CASTRILLO DE DUERO.		Cargadero de pino serradizo de 9
		pies
Macliones	17	Vigueta de 13 pies.
Tablas	23	Palo negrillo redondo de 9 pies.
Ochaveros	2.	Vigueta de pino redonda
Alfangías.	1	Idem de 7 pies
Hojas de ventana.	4	Viga pequeña de 12 pies de larga.
Ventana con marco y su reja de	DEP X	Viguetilla de pino de 11 pies de
hierro	1	larga y 6 pulgadas de ancha.
Tablas rotas en cachos	25	Aguatoche de pino de 7 pies.
Cajones	on 2	Poste redondo de pino de 7 pies
Percha.	1	Quinzal de álamo redondo de 10
Maderos pequeños	33	pies diarom stiere al croff a.c.
over in a more business a high	NEW T	-things and the cell sheet of equal

1

5

1

1

1

1

pecies, lo cual tuvo efecto en los Bolo tines oficiales números 109 y 138 d 12 y 4 de Julio y Setiembre último hoy es el dia que varios Ayuntamient 1 no han cumplido con este importan servicio, que demuestra de una mane clara el poco celo de las municipalida des y el abandono con que miran un de las mas preferentes obligaciones d cargo que ejercen. En su consecuenci y á pesar de hallarse ya esta oficina el caso de proceder por la via ejecuti contra los morosos, ha creido conv niente hacerles las prevenciones s guientes: . and ath apriones 7. C 60 1.a A los Ayuntamientos que hayan remitido los expedientes de m dios á que se refiere esta circular, como los repartos del déficit que hubi re resultado en las subastas, por no h

berse cubierto el cupo total, se concede el plazo improrogáble de dias, contados desde el de la inserci de esta disposicion en el Boletin ofici para el envío de dichos document que trascurridos se espedirán plantor contra las mismas municipalidades.

2.a Las citadas corporaciones qu dan responsables al pago del prin trimestre del cupo y recargo provinci así como de darles ingreso antes o termine el dia 20 del próximo Febre que pasado sin tener efecto se proce rá ejecutivamente contra los deudor

Y en cuanto á las corporaciones ya tienen cumplido con las formali des de la ley, se espera de los Seño Alcaldes se sirvan tambien disponer para el referido dia 20 del próxi mes se hayan hecho efectivas las sur que por el indicado trimestre de tambien ingresar. Valladolid 30 de E ro de 1861.=Justo Gonzalez Rome

67

11

1

1

1

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLIC

Relacion de acreedores al Estado débitos procedentes de la Deuda personal, que no se han presentad recoger los créditos emitidos á su far à pesar de los llamamientos que o tunamente se hicieron en los periód oficiales, con cuyo motivo, y á fi evitarles las consecuencias á que drian dar lugar por su morosidae recoger los expresados créditos, Junta ha acordado hacer este ni llamamiento para que se presenten sí ó por medio de apoderados con cho objeto en la Tesorería de la reccion general de la Deuda, de á dos, en los dias no feriados; en inteligencia de que los poderes pod otorgarse en la forma prevenida e Real orden de 23 de Febrero de 18 debiendo para la entrega obtener viamente en el Departamento de quidacion la factura correspondi

ros de la.	satily bearing	Importe.	
Números de salida.	INTERESADOS.	Reales vn.	
E.110 E.617	Alava.	.G 011	
1	Doña María Ignacia Alava	21.044,33	
3	D. Manuel Azuco	1.776,62	

		75
e- I	salida. INTERESADOS.	Importe.
lel os,	INTERESADOS.	D - 1 - 2 - 2
.08		Reales vn.
te	4 D. José Bueno	556,65
a-	5 Doña Casilda Diaz de	
na	Acevedo	1 037
lel	8 D. José Junquito 9 D. Julian Loizaga.	1.112,12 3 178 74
ia, en	14 Doña Jacinta Antonia	0,110,12
iva	Saez	7.137,04
e-	15 Doña Francisca de Sarralde1	18.000
si-		u til
no	Alicante.	
ne-	16 Doña María del Cár-	148 .Dbf
así ie-	men y Juana Beges. 20 Doña Rosa Guireu.	
ia-	24 Doña Teresa Morent.	
les	25 Doña Teresa Martinez	
15 ion	Calvo, calvo, calvo. 27 Doña Valentina Rubio	4.070,33 1.894,68
ial,	Felipe Abad 183,39	1.094,00
os,	Ciudad-Real.	162 D.
nes	35 Doña Josefa Domin-	
ue-	guez. and a contract.	
ner	36 Doña Concepcion Fernandez de Toro.	
ial,	37 D. Francisco Ferrer.	336,62
ero,	38 Doña Eusebia Gomez.	245,24
de-	39 Doña Lucía Gonzalez	
res.	Carretero. 44 Doña Antonia Muela.	
ida-	48 Doña Matea Redondo.	539,15
ores	49 D. Manuel Ruiz Olmo	
que imo	51 D. Gonzalo Sanchez	
mas	Gerona.	'.d oet -
ben	54 D. Salvador Adroher.	1.036,36
Ene- ero.	57 D. Vicente Bel	The state of the s
	60 D. Francisco Javier	1 00 001
	Bordons 61 D. Baltasar Barbero.	5.979 875,12
	64 D. Francisco Ballinas	
CA.	67 D. José Ramon de	4.406
un.	Carles 68 D. Salvador Carabus.	
por	71 D. Miguel Costabella.	
del	74 D. José Clos 75 D. Eudaldo Dachs	559,45 19.725,56
do á vor,	76 D. Ramon Dalmau.	1.432,95
por-	80 D. Juan Ferrar	
n de	81 D. German Falgueras	21.742,83 420,12
po- d en	86 D. Miguel Gibert 89 D. José Medero	2.373,24
la	91 D. Buenaventura	
uevo por	Widu Iuu	
n di - Di-	OLD I ID	9.075,18
diez	96 D. Pedro Poch	4.157,95
n la drán	101	
en la	Morall	1.872,98
856, pré-		* 1
Li-	Hall Control of the C	E. C. Carlot
	113 D. Angel Alvareda	547,06 581,95
	The state of the s	001100

	The state of the s	
113	D. Angel Alvareda	547,06
	D. Vicente Almudebas	581,95
	D. José Bresenguer.	373,02
	D. Ramon Betran	2.099.24
	Doña Raimunda Ba-	d 0100
	llario	838,45
125	D. Antonio Casas	1.357,24
	Doña Francisca Tenez	1.736,45
	D. Juan Ferrer	320
	D. Joaquin Rosa Flo-	d the
140	renzo	2.188,56

7	6		Poly-	nd as challe out the	p el "mineg
os de	The Report of the Party of the	Importe.	Números de salida.	Mit y Cui tomanha : Na sedansila y orbi	Importe.
Números de salida.	INTERESADOS.		imeros salida.	INTERESADOS.	ib to lo rod
Né		Reales vn.	DNG.	regard eles dos obliga	Reales vn.
431	Doña Mariana Jimenez	1.808,83	973	D. Antonio Martinez.	1 964 45
	D. José Lanaes	3.107,12	CANCELL STATE	D. José Mompo	
	D. Ramon Lacone.	14,384,98	A Committee of the Comm	D. Francisco Perez	
135	D. Lucas Morlano	2.205,09	277	D. Bernardo Peris	10.375,62
136	D. Miguel Mascon	5.961,33		D. Vicente Talens	10.814,06
	D. José Miravete	3.698,09		Vizcaya.	
No. of the Control of	D. Vicente Nogués	10.606,50		vizcaya.	and wholes
	D. Joaquin PenaD. Francisco Peraces	1.234,56 4.064,48		D. Francisco Alcibar.	2.121,65
	D. Pedro Perez	6.758		Doña Francisca Ben-	14 21
	Doña Isabel Romero.	3.607,15	reel t	goechea	
	D. Mariano Sorinas	2.629,83	293	Doña Juana María	
152	D. Elías Subirada	591,68	904	Burgoa.	
154	D. José Valda	711,53	294	Doña Juana del Cas- tillo	
	Cantandan	now of	295	D. Tomás Emparán	
	Santander.	A TO THE STATE OF	296	D Juan José Fuentes.	17 536 80
	D. Felipe Abad	188,39	307	D. Manuel Maclaria.	5.365.42
	D. Rafael Bárcena.	2.841,45	309	D. Manuel Sainz	7.232,65
	D. Pedro Bustillo	594,89	311	Doña Juana Veras-	meett eng
	D. José Castejon	68,86		tegui	2.649,53
107	Doña Juana Cabello y	10 0 d c c p	312	Doña Josefa Zalvidia	996,80
160	Cabeza			Alicante:	encon colo
	D. Manuel Calero			Ancante.	
	D. Matías Cosío		315	D. Pedro Algarra .	646,65
	D. Juan Callejo :	7.507,77	316	D. Jáime Albado	1.088,92
	D. Cayetano Carrera.	183,50	318	D. Bautista Andrés	5.533.30
	Doña María Concep-	ing it.	321	D. Joaquin Alvaro	41,24
at.ee	Olon Cloudos		322	D. José Botí	103,06
	Doña María Calvo.		324	D. Domingo Capó	
101	Deña Rosa Gonzalez Granado	6.549,30	320	D. Gaspar Carrion	1.134,71
190	D. Cayetano García.	159,91	332	D. José Cervera D. Juan Guerreira	66,59
	D. Miguel Gutierrez.	3.560,03	333	D. Francisco Gosalves	7.789
	D. Gaspar Galafet	3.736,83	334	D. José Gras	1.009,30
193	D. Francisco García.	2.781,18	336	D. José Galan	64,15
	D. Juan Gutierrez	4.769,33	340	Doña Vicenta Michel	
199	Doña Teresa Catalinas	2 4 6 2 11 2	244	de Champourcin.	845,83
200	Galas	2.199,53	347	D. José Martinez	766,12
	Doña Magdalena Lan-	633,33	351	D. Basilio MayonD. Francisco Molina.	4.308,98
	gre	2.654,15	354	D. Jáime Narbó	51,39 879,71
203	D. Manuel Marin	7.848,77	356	D. Ramon Ortiz	1.229,77
204	D. Juan Medina	652,03	360	D. Manuel Pacheco	999,92
	D. Eustaquio Martin.	3.068,53	361	D. José Pascual	175,12
	D. Agustin Nuño	689,33	365	D. José Rodriguez	420,18
		17.620,92	367	D. Vicente Vega	415,68
	D. Pedro Pedraja D. Matias Perez	3.919,77		Call D	rian fina 14
	D. José Pedrehuera.	78,36 1.151,48	and the second	Ciudad-Real.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	D. Antonio Ruiz.	2.748,12		Doña María Teresa	ir mikik
	Doña María Solana.	6.004,15	D) ,36	Sobrino y Ferrer.	112,62
	D. Manuel Saez	5.150,24	100-055	fends ours one selfest	
	D. Alonso Sanchez.	37,03	روس خارج	Gerona.	ton b la
	D. Francisco Taboada.	548,59	276	D. Salvada G	the inter-
229	D. Joaquin Maria	0.101	910	D. Salvador Corominas	0 204 20
620		10.994,09	379	D. Martin Coll	2.594,30 502,45
	Doña Ana Varea Doña Juliana Zavala.	1.074,27 5.806,39	392	D. Florentino García.	237 24
=39	Bona Sunana Zavaia.	0.000,00	393	D. Antonio Galipiendo	4.002,30
	Valencia.		396	D. Juan Gonzalez.	504,95
020		10.000	397	D. Pedro Ginesta	
	D. Joaquin Andrés :	ALCOHOLOGICAL STREET, AND ALCOHOLOGICAL STRE		D. José Baudilio	8.867,83
	D. Vicente BoixD. Fernando Bruy y	2.018,83		D. Dalmand Llinas	633,30
_10	Bono	8.392 50	400	D. Jáime Lloveras y	6 248 42
249	D. Luis Carrasco		407	Durán	
	D. Antonio Cadonier.			D. Salvador Pujol	
260	D. José García	5.088,36		D. Buenaventura Pol.	
	D. Vicente Galiano		1 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1		
	D. Angel García	21.491		Guadalajara.	
268	Doña María del Ro-	10 104 60	410	Doña María D	2 000 80
979	sario Vicente Yanes	THE CANADA STATE OF THE CA		Doña María Bravo	CALCULATION CONTRACTOR ASSESSMENT OF

Importe. del presente anu oficial de la propersonas compren puedan examinarle vios si alguno hu pasado dicho plazo reclamaciones y le que haya lugar. Sa

 421 Doña Teresa Balda.
 538,09

 422 D. Antonio Elvira.
 160,21

Santander.

425 D. Antonio Cabezas. 3.980,89
 426 Doña Manuela Gutierrez del Regalo. 1.152,50
 430 D. Francisco Soiglesias. 1.721,27
 431 D. José Antonio del Valle. 203,33

Valencia.

Vizcaya.

449 Doña María Josefa Ureta..... 2,229,15

(Se continuará.)

Ayuntamiento Constitucional de Villabañèz.

Se cita y requiere por segunda vez á los poseedores y dueños de las heredades colindantes al arroyo titulado Jaramiel, para que el dia 24 de Febrero próximo, a las once de su mañana, se presenten en la Casa Consistorial de esta villa, á fin de acordar los medios de proceder á la limpia del mismo en union de la corporación que presido; en el concepto que de no hacerlo parará todo perjuicio. Villabañéz 22 de Enero de 1861.—José del Castillo.

Ayuntamiento Constitucional de Mejeces.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Mejeces, por fallecimiento del que la obtenía; su dotacion consiste en la de 1.000 reales, pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio, al Presidente de este Ayuntamiento. Mejeces 22 de Enero de 1861.—El Alcalde Constitucional, Ruperto Muñoz.

Ayuntamiento Constitucional de Santovenia.

El repartimiento de la contribucion territorial, inmueble y ganadería, correspondiente al presente año, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion

420 Doña Rufina Picazo. 1.495,56

272 D. José Mateos. . . 10.192.39

del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que las personas comprendidas en el mismo puedan examinarle y reclamar de agravios si alguno hubiesen sufrido; pues pasado dicho plazo no serán oidas sus reclamaciones y les parará el perjuicio que haya lugar. Santovenia 20 de Enero de 1861.—El Alcalde, Nicomedes Ruiz.—P. O. D. A., Meliton Gonzalez, Secretario.

EMPRESA

del ferro-carril de Isabel II de Alar del Rey á Santander.

Con arreglo al art. 41 de los estatutos, convoco á los Sres. accionistas para la junta general ordinaria que debe celebrarse en esta ciudad el dia 1.º de Marzo. En ella se dará cuenta de la memoria, del balance general y del estado de la compañía, á que se refieren los artículos 25 y 48 de los mismos estatutos, y se tratará de lo demás que, autorizado por ellos, sea útil á la empresa. El citado balance y todos los libros y documentos de contabilidad, estarán de manifiesto desde 1.º de Febrero, para que los puedan examinar los Sres. accionistas.

Se advierte á los que deseen concurrir á la junta, que deberán presentar sus títulos de acciones en la Secretaría de la empresa veinte dias antes de la reunion, segun así lo prescribe el art. 44. Santander 12 de Enero de 1861.—El Presidente del Consejo de Administracion, Cornelio Escalante

AGENCIA DE NEGOCIOS DE RECIO Y GARCIA,

calle de Gallegos, núm. 6.

En dicha agencia se practican amillaramientos, apéndices, repartimientos, cuentas de Propios y todos cuantos trabajos se deseen.

En la redaccion del Boletin oficial se hallan de venta Relaciones de soldados y suplentes, Filiaciones y Estados para expresar en medida decimal las tallas de los quintos y suplentes, todo exactamente conforme á los modelos publicados en el Boletin.

Tambien se hallan de venta los estados impresos y lapizados para llevar el registro de las cédulas de vecindad.

VALLADOLID.—IMPRENTA DE GARRIDO, calle de la Obra núm. 7.